

CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

AVISO DE NOTIFICACIÓN

La Subdirección Técnica de Producción e Intervención de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial hace saber:

Que en respuesta a la petición radicada con No. 20221120055552 y 20221120056002 del 18 y 19 de mayo de 2022, se emitió el Oficio No. 20221300043551 Fecha: 23-05-2022, y ante el desconocimiento de información de notificación para la respuesta, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

Bogotá D.C., lunes 23 de mayo de 2022

Señor

GABRIEL CALDERÓN

Twitter: @gabo1184 Dirección: No registra Email: No registra Teléfono: No registra

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a radicados IDU STCSV-20223860991221 y STCSV-20223861009031, con radicados UAERMV 20221120055552 y 20221120056002 del 18 y 19 de mayo de 2022, respectivamente, cuyo asunto es "Traslado del requerimiento BOGOTÁ TE ESCUCHA N° 1779522022 con radicado IDU No. 20221850838352 del 06 de mayo de 2022".

Cordial saludo,

En atención al comunicado de traslado en donde manifiesta su inconformidad con la calidad de los trabajos realizados en la Cra 36 entre calles 6 y 4, de manera atenta, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, da respuesta en los siguientes términos:

Tal como lo menciona Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, el segmento vial de su interés hace parte de la Malla vial Arterial no troncal de la ciudad, en consecuencia, fue intervenido mediante atención de daños puntuales con cargo al Convenio Interadministrativo IDU N° 1374 de 2021 suscrito entre el IDU y la UAERMV, actualmente en ejecución.

Realizada la verificación en las bases de datos de la Entidad y en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA), se pudo establecer que el sector vial de su petición ubicado en la "Cra 36 entre calles 6 y 4", el cual coincide

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

con el registro fotográfico aportado en el Twitter de fecha 05 de mayo de 2022, corresponde a los siguientes CIV's:

PK CIV EJE_VIAL DESDE HASTA ZONA LOCALIDAD BARRIO TIPO_MALLA 186993 1600221 5 AK 36 CL 4B CL 5C Zona_3 PUENTE ARANDA TIBANA Arterial 186992 1600231 AK 36 CL 4 CL 4B Zona_3 PUENTE TIBANA Arterial



Fuente: https://uaermv.maps.arcgis.com/apps/webappviewer/index.html?id=a185c2626794408f989b270c926ee90c

Posteriormente, una vez efectuado el seguimiento y la trazabilidad a las labores realizadas en los segmentos viales antes identificados, se estableció que el día 04 de mayo de 2022, se presentaron inconvenientes en la producción de las mezclas asfálticas en caliente, en la sede de producción de la Entidad, afectando el suministro de este producto en la jornada nocturna.

Ahora bien, en este punto es pertinente aclarar que, las intervenciones con cargo al Convenio IDU 1374 – 2021, se realizan en jornada nocturna de 10:00 p.m. a 6:00 a.m. y que, previamente, se debe contar con la aprobación del Plan de Manejo de Tráfico – PMT, por parte de la Secretaria Distrital de Movilidad - SDM, para realizar los cierres temporales de las vías a intervenir, las cuales deberán ser dadas al servicio a primeras horas de la mañana, teniendo en cuenta, además, que las labores adelantadas se enmarcan en actividades puntuales tales como parcheo, bacheo y sello de fisuras.

Dicho lo anterior y considerando que en la noche del 04 de mayo falló el suministro



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

de mezcla densa en caliente – MDC por inconvenientes con la planta de producción, se decidió, realizar de forma temporal, la aplicación de fresado estabilizado con emulsión (mezcla fría - MBR) producido en la Entidad, como medida provisional, ya que, como se mencionó, las vías deben ser dadas al día siguiente al servicio para garantizar la movilidad en la ciudad.

Posteriormente, el día 05 de mayo en jornada nocturna, se realizó el retiro de la mezcla fría – MBR, instalada de forma provisional, y se procedió a la instalación de la mezcla asfáltica densa en caliente tipo MDC-12.

A continuación, se relacionan los vales del despacho de la mezcla a estos frentes de trabajo:

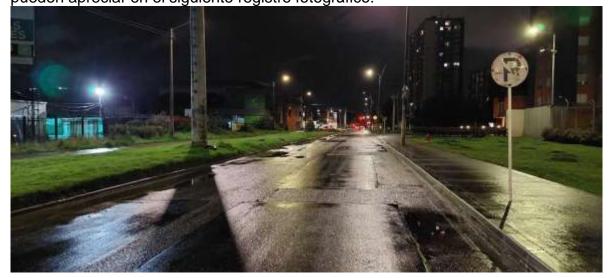
Tiquete Placa Dirección PK Fecha de salida Hora de salida 64469 OLO-324 AK 36 ENTRE CL 4 Y 5C 18699

3 06-05-2022 01:17 A.M. 64467 TTY-452 AK 36 ENTRE CL 4 Y CL 4B 18699 2 06-05-2022 00:49 A.M.

64471 WNO-006 AK 36 ENTRE CL 4 Y CL 4B 18699 2 06-05-2022 02:07 A.M.

Se aclara que la salida registrada en los vales que se adjuntan, corresponde a la fecha y hora de salida del vehículo de la sede de producción.

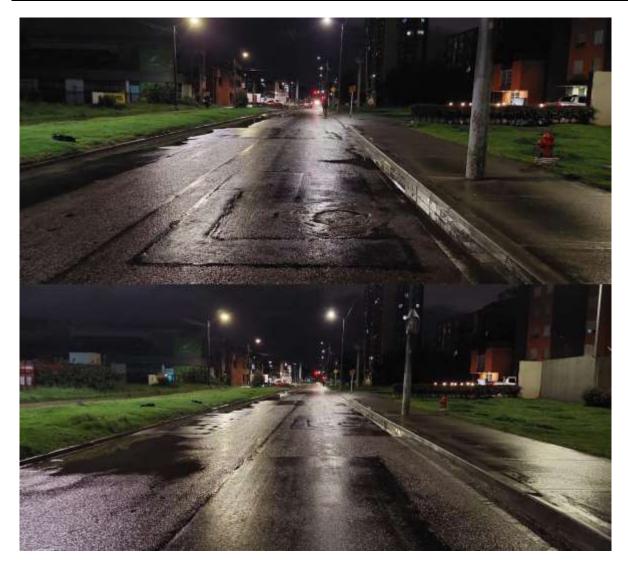
Las labores definitivas adelantadas en la jornada nocturna del 05 de mayo, se pueden apreciar en el siguiente registro fotográfico:





CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019





CÓDIGO: APIC-FM-003 **VERSIÓN: 2**

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019



Finalmente, es importante mencionar que, la UAERMV como ejecutor del Convenio antes mencionado, asegura que todas las actividades adelantadas en cumplimiento del mismo, cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y construcción IDU-ET vigentes del IDU.

Con lo anterior esperamos haber dado respuesta a su petición y le manifestamos nuestra disposición para continuar trabajando por Bogotá.

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial junto con el oficio a notificar por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 24/05/2022, y se desfija finalizada la jornada del día 01/06/2022, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y que, por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

Cordialmente

C.C.: Dr. Luis Ernesto Bernal Rivera. Director Técnico de Conservación de la Infraestructura. Instituto de Desarrollo Urbano –

C.C.: Dr. Luis Gabriel Talero Reina. Subdirector Técnico de Conservación del Subsistema Vial (e). Instituto de Desarrollo Urbano - IDU.

C.C.: Ing. Álvaro Villate. Gerente de Intervención. Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV.

Revisó: Ing. Nancy Villamizar Delgado - Contratista Elaboró: Ing. Natalia Ahumada Daza – Contratista

Documento 20221300043551 firmado electrónicamente por:

GIACOMO SANTIAGO LEOPOLDO MARCENARO JIMENEZ Subdirector Técnico de Producción e Intervención

La impresión de este documento se considera Copia No Controlada La versión vigente se encuentra en la intranet SISGESTION de la UAERMV

Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Piso 8 CEMSA - C.P. 111321 Pbx: 601 3779555 - Información: Línea 195



CÓDIGO: APIC-FM-003 VERSIÓN: 2

FECHA DE APLICACIÓN: JUNIO DE 2019

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEPRODUCCIÓN E INTERVENCIÓN giacomo.marcenaro@umv.gov.co Fecha firma:24-05-2022 08:25:17